



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 25 de mayo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. ANA CERRILLO JIMENEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



## OBSERVACIONES:

\* Por razones de urgencias en el Punto 20º.- Asuntos Urgentes, se incluye los asuntos como **Punto 20º.1.-** (Expte. 303/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV07/2018, “Diferentes servicios relacionados con el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera”. Adjudicación. Aprobación. **Punto 20º.2.-** (Expte. 304/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por un importe total de 20.684,04.-euros”. Aprobación.

\* El Sr. Alcalde desea expresar su felicitación al Departamento de Contratación Administrativa, por el gran trabajo que están desarrollando para la puesta en marcha de los expedientes de contratación al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, lo que se está manifestando que al día de la fecha el Ayuntamiento de Utrera es de los pocos que tienen licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado, muestra clara del esfuerzo y dedicación de las personas que configuran dicho Departamento.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 284/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018.

**Punto 2º.-** (Expte. 285/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba”, con CIF: G-41155995, para la realización del “Programa de educación no formal para menores y familias en riesgo de exclusión “Oberti”, para el año 2018”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 286/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención número 51/2017, Asociación “Artis et Culturae”, con C.I.F.: G90290123, para la realización del proyecto “Orquesta de Cámara”, para el ejercicio 2017”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 287/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención número 48/2017, Asociación “Guate Teatro de Utrera”, con C.I.F.: G90088378, para la realización del proyecto “20 años con Guate”, para el ejercicio 2017”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 288/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención número 50/2017, “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, con C.I.F.: G91442277,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



para la realización del proyecto “Actividades Culturales”, para el ejercicio 2017”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 289/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad del nombramiento de funcionarios interinos para los puestos de trabajo 14067, 15067, 18067 y 19067, todos con cargo a plazas de Bombero-Conductor”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 290/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Rectificación de la composición de la Mesa de Contratación designada al expediente de contratación número SU24/2018, “Suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (banco y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad, para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 291/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU26/2018, “Suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 292/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV14/2018, “Planificación y compra de espacios publicitarios en medios de comunicación regionales y nacionales para promoción de la ciudad y citymarketing”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 293/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV35/2018, “Servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 294/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU27/2018, “Suministro de madera”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 295/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00170, por importe de 22.110,81.- euros”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 296/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención número 32/2017, Asociación “Guate Teatro”, con C.I.F.: G90088378, para la realización del proyecto “Sueño de Plauto”, para el ejercicio 2017”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**Punto 14°.-** (Expte. 297/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F.: R4100537B, para la realización del proyecto denominado: “Restauración de la Iglesia de Santiago (Tercera Fase)”. Aprobación.

**Punto 15°.-** (Expte. 298/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo, para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Oficina 81101-Oficina Administrativa de Urbanismo, para un periodo de tiempo de 3 meses”. Aprobación.

**Punto 16°.-** (Expte. 299/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU80/2017, “Contrato mixto de suministro y obra para la ampliación zona de juegos infantiles en el parque de Consolación”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 17°.-** (Expte. 300/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV45/2018, “Suministros y servicios para la celebración del “Torneo de Balonmano Playa” a celebrar en Utrera los días 2 y 3 de Junio”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 18°.-** (Expte. 301/2017).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV44/2018, “Servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera”. Aprobación.

**Punto 19°.-** (Expte. 302/2017).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU43/2018, “Suministro con instalación de casetas de feria en las pedanías de Utrera”. Aprobación.

**Punto 20°.-** (Expte. 303/2017).- Asuntos Urgentes.

**Punto 20°.1.-** (Expte. 303/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV07/2018, “Diferentes servicios relacionados con el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 20°.2.-** (Expte. 304/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por un importe total de 20.684,04.-euros”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 284/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 285/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”, CON CIF: G-41155995, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”, PARA EL AÑO 2018”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales, juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.”

Desde el año 2.011, la “Asociación Juvenil Aldaba” viene gestionando el “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”, con un grado bastante satisfactorio de compromiso, responsabilidad y efectividad, recibiendo anualmente recursos económicos municipales para la organización del mencionado programa.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2017, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, teniendo en cuenta que se han cumplido todas las cláusulas del mismo, la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto y a la vista de la solicitud presentada por la “Asociación Juvenil Aldaba”, con registro de entrada de fecha 25/04/2018 y número 19709, en la cual pide una subvención por importe de 12.500,00.-€ (doce mil quinientos euros) para actividades de la Asociación durante el año 2018.

Visto informe del Técnico del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios educativos que, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Educación, Juventud e Infancia, para resolver la solicitud presentada por la Entidad “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”, con CIF: G41155995 y domicilio en Avda. San Juan Bosco, nº 13, de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 12.500.-€ (doce mil quinientos euros), para actividades de la Asociación durante el año 2018.

**INFORMA:**

*Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

1.- *La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.*

2.- *El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites*

3.- *Acreditación de la representación mediante modelo, del nombramiento de Juan Antonio García Ramirez, como Presidente de la Asociación.*

4.- *Justificación de que la Entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.*

5.- *Que dicha Entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 42 según consta en nuestros archivos.*

6.- *Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 25/04/2018 y número 19709.*

7.- *Proyecto de actividades para el año 2018.*

*Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y por cumplir los solicitantes la condición de Entidad beneficiaria según los requisitos exigidos en las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba”, con CIF: G-41155995, para la realización del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”, para el año 2018.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.500,00.- euros, a la “Asociación Juvenil Aldaba”, con CIF: G-41155995, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros (12.500,00.-€), a favor de la “Asociación Juvenil Aldaba”, con cargo a la partida A02 3270 48809 del Presupuesto Municipal de 2018.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la “Asociación Juvenil Aldaba”. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará un a vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba”.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración, que a tenor literal dice: “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “ OBERTI”, PARA EL AÑO 2018.*”

#### REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don JUAN ANTONIO GARCÍA RAMIREZ, con D.N.I: 49.135.103-L, Presidente de la “Asociación Juvenil Aldaba”, con C.I.F.:G-41155995, domiciliada en Avenida San Juan Bosco, nº13, de Utrera e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones Juveniles nº 1271, de la Sección 4º y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 42.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



## INTERVIENEN

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,*

## MANIFIESTAN

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales, juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.”*

*La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”*

*Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.”*

*SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud evitando situaciones de riesgo social, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio e integración social en nuestra Ciudad.*

*TERCERA.- Que la “Asociación Juvenil Aldaba” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:*

*- La formación integral de todos los socios, estudio de la problemática profesional y ayuda a los asociados sobre los problemas que se les puede presentar siempre que esté al alcance de los medios de la Asociación.*

*- Fomentar la unión, formación, cultura, integración social y entretenimiento de los trabajadores jóvenes y de la juventud en general.*

*CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de la situación socioeconómica en la que se encuentran varios sectores de la ciudad de Utrera, en particular, la zona de influencia de la Barriada de la Paz, Coca de la Piñera y la Barriada de la Fontanilla, llevándose a cabo Proyectos sociales gestionados por la “Asociación Juvenil Aldaba” desde el año 2.011, estando dirigidos a niños, niñas, jóvenes y sus familias de la zona con el objetivo de ofrecerles una alternativa al ocio y tiempo libre, al desarrollo personal de forma integral, a mantener relaciones humanas constructivas dentro de los grupos sociales a los que pertenecen y al desarrollo de su comunidad.*

*Dichos Proyectos se mantienen en funcionamiento con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30





Las actividades tienen lugar en horario de tarde en las instalaciones municipales del Parque de Bomberos y con los medios materiales que el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba” pueda proporcionar.

QUINTA.- Para que este Proyecto pueda seguir adelante, la “Asociación Juvenil Aldaba” aporta dos Técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas y educativas con refuerzo escolar, haciendo hincapié en la educación en valores.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal para ello según la aplicación presupuestaria A02 3270 48809.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”, para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la “Asociación Juvenil Aldaba”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La “Asociación Juvenil Aldaba” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objeto del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba”, para el desarrollo del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
- 2.- Acompañar a niños y niñas o jóvenes, susceptibles de encontrarse en situación de riesgo social.
- 3.- Ofrecer un apoyo educativo útil y de calidad.
- 4.- Educar en valores, fomentando la tolerancia, el respeto a la diferencia, la asunción de hábitos cívicos y saludables, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, el desarrollo de actitudes democráticas y el rechazo de la violencia.
- 5.- Fortalecer el proceso de desarrollo personal y la construcción de una autoestima sólida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



6.- Ofrecer alternativas educativas de ocio y tiempo libre, a través de la oferta de recursos lúdicos, educativos y culturales que se presente como alternativas a las que les ofrece la calle en espacios no formales.

7.- Facilitar el tratamiento y la resolución de conflictos intrapersonales e interpersonales.

SEGUNDO.-La "Asociación Juvenil Aldaba", cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la "Asociación Juvenil Aldaba", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, estando obligada la Asociación a:

a) Ejecutar el Programa de Actividades con arreglo al siguiente calendario: De enero a junio y de octubre a diciembre, de lunes a viernes en horario de 16.00 h a 19.00 h. y durante el mes de julio de 10.00h a 13.00 h. En agosto celebrar el campamento de verano durante cinco días por concretar.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Programa de Actividades.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades presentado.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro, previo los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante, (Modelo 4).

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

Igualmente deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el apartado XIII de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2018 que recoge las obligaciones de los beneficiarios/as.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



*TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, aportará DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A02 3270 48809, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el Programa de Actividades y que supone el 100 % sobre el total de la actividad objeto de subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:*

*a) Proporcionar el Aula de Formación del Parque de Bomberos y los medios de que dispone para la realización del citado Programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.*

*b) Entregar a la “Asociación Juvenil Aldaba”, dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.*

*CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.*

*En este caso, se acuerda un pago anticipado de nueve mil trescientos setenta y cinco euros (9.375,00.-€), que serán abonados a la “Asociación Juvenil Aldaba”, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal durante el año 2.018. Dichos fondos tienen carácter previo a la justificación y suponen el 75% de la subvención concedida.*

*El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado.*

*QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.*

*SEXTO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:*

*a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*

*b) El mutuo acuerdo.*

*c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.*

*La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.*

*Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.*

*Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.*

*SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

*OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.*

*NOVENO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.*

*Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman el mismo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Juan Antonio García Ramírez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”*

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 286/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO 51/2017, ASOCIACIÓN “ARTIS ET CULTURAE”, CON C.I.F.: G90290123, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ORQUESTA DE CÁMARA”, PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

Visto informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 18 de abril de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación “Artis et Culturae”, proyecto “Orquesta de Cámara”, para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN-- Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Artist et Culturae” para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Orquesta de Cámara”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”.- Primero.- Que en dicho expediente consta: - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas 1 a 14 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017.” Aprobación Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, , el siguiente acuerdo: Punto 5º. - (Expte. 687/2017).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación “Artis et Culturae”, una subvención de 1.842,12.- euros, que corresponde al 86 % del proyecto aprobado tras la reformulación que asciende a 2.142,12.-euros.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 14.702, de fecha 27/03/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil seiscientos un euros y quince céntimos de euro (2.601,15.-euros). El proyecto aceptado tras la reformulación asciende a dos mil ciento cuarenta y dos euros y doce céntimos de euro (2.142,12.-euros).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Apartado XV, de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que componen el estado de gastos de la Entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la Línea II de Cultura, la “Orquesta de Cámara” es un proyecto que nace con la vocación de poner en valor la música de nuestra tierra, no ciñéndose solamente a la música clásica española, sino que su principal ámbito de actuación se basa en la colaboración con los artistas locales, para aportar al flamenco un nuevo estilo sinfónico. Consta en la memoria presentada junto a la cuenta justificativa que la finalidad pretendida de acercar la música en directo al público en general y en particular a niños y jóvenes ha sido muy satisfactoria.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidas las dos facturas aportadas al montaje, producción realización de los dos conciertos que componen la memoria de actividades incluida en el proyecto, por importe de dos mil seiscientos un euros y cincuenta céntimos de euro (2.601,50.-euros).- En las Bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas en régimen de concurrencia en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, se cumple lo establecido en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”-- La cantidad total justificada asciende a 2.601,50.- euros, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 1.842,12.- euros, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación “Artis et Culturae” - C.I.F.: G90290123--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



Denominación proyecto: “Orquesta de Cámara”- Fecha presentación cuenta justificativa: 27 de marzo de 2018.- Importe concedido: 1.842,12.- euros - Presupuesto aceptado: 2.142,12.- euros - Importe justificado: 2.601,46.- euros -- CONCLUSIÓN Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación “Artis et Culturae” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Orquesta de Cámara”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 27 de Abril de 2018, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17c), del Presupuesto Municipal vigente para 2017 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN “ARTIS ET CULTURAE”, con CIF: G90290123, para el desarrollo del proyecto “ORQUESTA DE CÁMARA”, por importe de 1.842,12.-euros, con cargo a la partida presupuestaria H21.3340.48999-- 2.- Por la Delegación de Cultura se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de 2.601,46.- euros.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** 1.- El artículo 30.1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 2.601,46.- euros.- - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación Artis et Culturae.
- C.I.F.: G90290123.
- Denominación proyecto: “Orquesta de Cámara”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 27 de marzo de 2018.
- Importe concedido: 1.842,12.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.142,12.-€.
- Importe justificado: 2.601,46.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a la Asociación Artis et Culturae, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 287/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO 48/2017,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30





## ASOCIACIÓN “GUATE TEATRO DE UTRERA”, CON C.I.F.: G90088378, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “20 AÑOS CON GUATE”, PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación “Guate Teatro”, proyecto "20 años con Guate", para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Guate Teatro”, para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”. Primero.- Que en dicho expediente consta.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 14 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicios 2017.” Aprobación Provisional. - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 5º. - (Expte. 687/2017).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación “Guate Teatro”, una subvención de 2456,16.- euros, que corresponde al 79,49 % del importe solicitado de 3090.- euros.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 2455, de fecha 18/01/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil trescientos sesenta y siete euros con veintiséis céntimos (3.367,26.- euros).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Apartado XV, de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que compone el estado de gastos de la Entidad.- La naturaleza de los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referido a compras de vestuario, maquillaje, escenografía,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



atrezo o cartelería, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de tres mil trescientos sesenta y siete euros y veintiséis céntimos de euro (3367,26.-euros).- En las Bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas en régimen de concurrencia en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, se cumple lo establecido en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a 3367.- euros, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 3090.- euros, por tanto se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación “Guate Teatro de Utrera”.- C.I.F.: G90088378.- Denominación proyecto: “20 años con Guate”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 18 de enero de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.456,16.- euros. - Presupuesto aceptado: 3.000,00.- euros.- Importe justificado: 3.000,00.- euros.- CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación “Guate Teatro” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, proyecto denominado “20 años con Guate”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. - Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 4 de abril de 2018, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.**- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17c), del Presupuesto Municipal vigente para 2017, he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la “GUATE TEATRO”, con CIF: G90088378 para el desarrollo del proyecto “20 AÑOS CON GUATE”, por importe de 2.456,16.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3340.48999-- 2.- Por la Delegación de Cultura se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de 3.367,26.-euros.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 3.367,26.- euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- No aparecen selladas las siguientes facturas:

NÚM FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	IMPORTE
1	M <sup>o</sup> JESÚS HERNÁNDEZ	34076528G	320,65 €
01/03/17	FRANCISCO MANUEL PÉREZ PIZARRO	52273864Q	320,41 €
527	RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	14325725Z	16,03 €
224	GEMA MUÑOZ HERNÁNDEZ	14325724J	15,00 €
8666/B/17	PIXARTPRINTING	N0055806D	64,29 €
17GR00987	SMART IB IMPULSO EMPRESARIAL, S.COP.AND	F90065418	309,76 €
17GR00985	SMART IB IMPULSO EMPRESARIAL, S.COP.AND	F90065418	600,00 €

El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

Consta documentación presentada por la Asociación “Guate Teatro”, con fecha 09/05/18, registros de entrada 21622 y 21624, por la que se subsanan las deficiencias advertidas en el informe de fiscalización.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación “Guate Teatro de Utrera”.
- C.I.F.: G90088378.
- Denominación proyecto: “20 años con Guate”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 18 de enero de 2018. Subsanción presentada 9 de mayo de 2018.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.456,16.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.090,00.-€.
- Importe justificado: 3.367,26.-€.
- Fecha informe fiscalización: 04/04/2018.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a la Asociación “Guate Teatro”, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 288/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO 50/2017, “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, CON C.I.F.: G91442277, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES CULTURALES”, PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

Visto informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 4 de Mayo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación (APDIS)”, para el ejercicio 2017, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN.- Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Actividades Culturales”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”.- Primero.- Que en dicho expediente consta: - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º.2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Líneas I a 14 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicios 2017.” Aprobación Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 5º. - (Expte. 687/2017).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la “Asociación de Personas con Discapacidad (APDIS)”, una subvención de 692.-euros, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9734, de fecha 5/03/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de novecientos euros y sesenta y nueve céntimos de euro (900,69.-euros). El proyecto aceptado asciende a ochocientos sesenta y cinco euros (865.-euros).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Apartado XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copias compulsadas de las facturas que componen el estado de gastos de la Entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la Línea II de Cultura, consiste en la promoción cultural entre los socios de la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación (APDIS)”, para así fomentar el desarrollo integral de los asociados a través de actividades de ocio y tiempo libre. Consta en la memoria presentada junto a la cuenta justificativa que los resultados obtenidos se han ajustado a lo planificado en la redacción del proyecto, consiguiendo mejorar la atención, concentración, motivación, memoria, razonamiento, coordinación, estructuración espacio-temporal, control postural, ritmo, y autonomía de los usuarios de los talleres.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a compra de elementos de ambientación, atrezzo, instrumentos y tasa de utilización, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de novecientos euros con sesenta y nueve céntimos de euro (900,69.-euros).- En las Bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas en régimen de concurrencia en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, se cumple lo establecido en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”-- La cantidad total justificada asciende a 900,69.-euros, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 865.-euros, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
 Fecha: 25/05/2018  
 Hora: 12:30



*Asociación que obran en el expediente son los siguientes: Beneficiario: “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”.- C.I.F. G-91.442.277 - Denominación proyecto: “Actividades Culturales”. - Fecha presentación cuenta justificativa: 5 de marzo de 2018 - Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 692.-euros - Presupuesto aceptado: 865.-euros - Importe justificado: 900,69.-euros. - CONCLUSIÓN Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Actividades Culturales”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. Firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”*

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 7 de Mayo de 2018, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, c) del Presupuesto Municipal vigente para 2017 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO:** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN (APDIS)”, con CIF: G91442277, para el desarrollo del proyecto “ACTIVIDADES CULTURALES”, por importe de 692.- euros, con cargo a la partida presupuestaria H22.4320.48999- 2.- Por la Delegación de Cultura se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de 900,69.-euros.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



*fecha de emisión cuyo importe total asciende a 900,69.-euros.-Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.
- C.I.F.: G91442277.
- Denominación proyecto: “Actividades culturales”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 5 de marzo de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 692.-€.
- Presupuesto aceptado: 865.-€.
- Importe justificado: 900,69.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**PUNTO 6º.- (EXPTE. 289/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO 14067, 15067, 18067 Y 19067, TODOS CON CARGO A PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.*

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de Destino) y G12.1360.12101 (Complemento Específico) y R71.9200.16000 (Seguridad Social) propuestas de gasto nº 56/2018, 57/2018, 58/2018 y 59/2019 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Intervención Municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos para el Cuerpo de Extinción de Incendios una vez que se autoricen las comisiones de servicios a D. Miguel Angel Quiñones Ramirez, propuesta de gasto nº 56/2018, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de Destino), G12.1360.12101 (Complemento Específico) y R71.9200.16000 (Seguridad Social), a D. Juan Miguel Raya Nuñez propuesta de gasto nº 57/2018, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de Destino), G12.1360.12101 (Complemento Específico) y R71.9200.16000 (Seguridad Social), a D. Daniel García-Parra Varela propuesta de gasto nº 58/2018, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de Destino), G12.1360.12101 (Complemento Específico) y R71.9200.16000 (Seguridad Social) y a D. Roberto Carlos Castro Gallego propuesta de gasto nº 59/2018, aplicaciones presupuestarias G12.1360.12004 (Sueldo Base C2), G12.1360.12009 (Paga Extra), G12.1360.12100 (Complemento de Destino), G12.1360.12101 (Complemento Específico) y R71.9200.16000 (Seguridad Social) en base al Presupuesto 2018 aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (anuncio en BOP del día 22), siendo informado por parte de este Director Técnico, con fecha 14 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30





Mayo de 2018 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.

Las personas a nombrar serán seleccionadas de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y Categoría Bombero-Conductor; de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 y 1 plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

Por tanto las personas integrantes de dicha bolsa de trabajo reunirían los requisitos para poder ser nombradas funcionario/a interino/a, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En relación a esta propuesta de contratación, es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos, dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. (Bases de Ejecución del Presupuesto 2018).

Por Decreto de Alcaldía nº 2894, de 17 de Mayo de 2018, se ha resuelto conceder comisión de servicios a D. Roberto Carlos Gallego Castro, a D. Daniel García-Parra Valera, a D. Juan Miguel Raya Núñez y D. Miguel Angel Quiñones Ramírez, bomberos-conductores de este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



*Ayuntamiento a puestos de bomberos conductores del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha prevista de efecto del día 2 de junio de 2.018, quedando condicionada la misma al nombramiento y toma de posesión en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y por el plazo de un año prorrogable por otro.*

*Las retribuciones que corresponderían a los funcionarios interinos serán las señaladas a los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo: 15067 cuyo titular es D. Miguel Angel Quiñones Ramírez, puesto 14067 cuyo titular de D. Roberto Carlos Gallego Castro, puesto 18067 cuyo titular es D. Daniel García-Parra Valera y D. Juan Miguel Raya Núñez cuyo puesto titular es el 19067.*

*En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE el nombramiento de un FUNCIONARIO INTERINO para el puesto de Bombero-Conductor mientras dure la comisión de servicios de D. Roberto Carlos Gallego Castro, a D. Daniel García-Parra Valera, a D. Juan Miguel Raya Núñez y D. Miguel Angel Quiñones Ramírez, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en todo caso por el máximo de un año o si produce en dicho municipio la cobertura del puesto con anterioridad hasta dicho momento o cuando cesen las causas que han motivado la urgencia y necesidad de su nombramiento en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por considerarse un nombramiento prioritario (Bases de Ejecución, Punto 16ª, Apartado 5, Presupuesto General para el año 2018), así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de funcionarios interinos para los puestos de trabajo 14067, 15067, 18067 y 19067, todos con cargo a plazas de Bombero-Conductor, hasta la finalización de la comisión de servicio de D. Roberto Carlos Gallego Castro, D. Miguel Angel Quiñones Ramírez, D. Daniel García-Parra Valera y a D. Juan Miguel Raya Núñez autorizadas en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en todo caso en el plazo máximo de 1 año desde el día 2 de Junio de 2018 o bien hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan el nombramiento en base al artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

**SEGUNDO:** Las personas a nombrar serán seleccionadas de la Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 y 1 plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 290/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU24/2018, “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y APARCABICICLETAS) Y JUEGOS INFANTILES CON PAVIMENTO DE SEGURIDAD, PARA GLORIETA PÍO XII, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de mayo de 2018, procedió a designar a los miembros de la Mesa de Contratación que ha de asistir al órgano de contratación para la adjudicación del contrato “suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bancos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad, para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla), expte. SU24/2018”, no cumpliendo la misma con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a que los miembros electos que formen parte de la misma no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proceder a rectificar la composición de la Mesa de Contratación nombrada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de mayo de 2018, quedando dicha Mesa, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, como sigue:

**Presidencia:** D. Vicente Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

**Vocalías:** D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

**Secretaría:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

**SEGUNDO:** Publicar la nueva composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 291/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU26/2018, “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU26/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 15 de mayo de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 22 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”, expediente SU26/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.308,57.-€), IVA excluido, para el ejercicio presupuestario 2018 con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2019.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.473,37.-€), IVA incluido, siendo 5.473,37.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 22199 y de 7.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200, número de operación contable 2018 22009490.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 292/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV14/2018, “PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CITYMARKETING”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de febrero de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio “planificación y compra de espacios publicitarios en medios de comunicación regionales y nacionales para promoción de la ciudad y citymarketing”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV14/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 27 de abril de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación “servicio de planificación y compra de espacios publicitarios en medios de comunicación regionales y nacionales para promoción de la ciudad y citymarketing”, expediente SV14/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78.-€), IVA excluido, para el año de duración del contrato.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9120 2260101 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada anualidad, siendo el número de operación contable para el ejercicio 2018 el 2018 22009477.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D. Francisco Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

Secretaría: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**PUNTO 10°.- (EXPTE. 293/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV35/2018, “SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA EL ÁREA DE HUMANIDADES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente para la prestación del “servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV35/2018, instruido para la contratación del “servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”, compuesto por:

- 1.-Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 10 de mayo de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en **RESOLVER:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30





**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación “servicio de diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para el Área de Humanidades”, expediente SV35/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (104.500,00.-€), IVA excluido, para los dos años de duración inicial del contrato con posibilidad de una prórroga anual, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “Diseño y maquetación de material impreso”	18.914,00 €
Lote 2 “Impresión desplegable programación Teatro.....”	7.200,00 €
Lote 3 “Impresión catálogos exposic.”	13.890,00 €
Lote 4 “Impresión carteles marquesinas”	4.068,00 €
Lote 5 “Impresión material Ofset”	22.976,00 €
Lote 6 “Impresión material digital y otros”	13.598,00 €
Lote 7 “Distribución y colocación material impreso”	23.854,00 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (156.750,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicaciones presupuestarias incluidas en la operación número 2018.22009481, del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente a cada una de las anualidades de duración del contrato.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

Secretaría: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 294/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU27/2018, “SUMINISTRO DE MADERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba el expediente para la contratación del “suministro de madera”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU27/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de abril de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 22 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, del la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de madera”, expediente SU27/2018, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el ejercicio presupuestario de 2018, con posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2019, por acuerdo de ambas partes.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.530,90.-€), IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Madera para taller de carpintería	10.435,90 €
Lote 2: Madera para taller de juegos infantiles	6.095,00 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de VEINTE MIL DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.002,39.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018 O42.1530,21011 (7.374,95.-€); O42.9200,21200 (6.000.-€) y O42.1530,22199 (6.627,44.-€), del estado de gasto del Presupuesto Municipal, número operación 2018 22009487.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D. Luis de la Torre Linares, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.



D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Municipal.

Secretaría: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.  
Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 295/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00170, POR IMPORTE DE 22.110,81.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-000170. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 <b>66003473</b>	09/05/18	B86163607 - ARLOW BEACH, S.L.	22.110,81 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 379 DE FECHA 30/04/2018 FACTURA SUMINISTRO HORMIGONES HA25 Y HM20 CON FIBRA Y M3 NO TRANSPORTADOS OBRA PASEO SU76.	
Aplicación: O42.2412.61905 D: 2018 22007846 PROY 17/1010002.			Importe: <b>22.110,81 €</b>
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
22.110.81 €	0,00	0,00 €	<b>22.110,81 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**PUNTO 13º.- (EXPTE. 296/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NÚMERO 32/2017, ASOCIACIÓN “GUATE TEATRO”, CON C.I.F.: G90088378, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SUEÑO DE PLAUTO”, PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

Visto informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación “Guate Teatro”, proyecto “El Sueño de Plauto”, para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación “Guate Teatro”, para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación “Guate Teatro”, con C.I.F.: G90088378, por importe de dos mil euros (2.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48959, para el desarrollo del programa de actividades 2017, presentado el 22 de junio de 2017 y 22 de septiembre de 2017, por importe de 3.000.-euros, según consta en el proyecto presentado. - Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Guate Teatro”, firmado con fecha 21 de noviembre de 2017.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 4402, de fecha 30/01/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil quinientos veinte euros (2.520,20.-€).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que compone el estado de gastos de la Entidad. La naturaleza de los gastos aportados que consisten en vestuario, atrezzo y escenografía, se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de 2520,20.-€. - En las Bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 24 de marzo de 2017, se cumple lo establecido en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) La certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



finés que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)". - "[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."- La cantidad total justificada asciende a 2520,20.-€, siendo inferior la cantidad justificada al presupuesto aprobado, de 3000.-€ se entiende justificada parcialmente la subvención, por lo que procede la reintegración parcial de la misma. - De acuerdo con la cantidad justificada de 2520,20.-€, en relación con el presupuesto aprobado de 3.000,00.-€, a la Asociación "Guate Teatro" le corresponde una subvención por importe total de 1680.-€, en vez de 2000.-€. Teniendo en cuenta que previamente se ha abonado el 75% de la subvención, que asciende a 1500.-€, le corresponde se le abonen la cantidad restante de 180.-€. Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación "Guate Teatro".- C.I.F.: G91.110.981.- Denominación proyecto: "Sueño de Flauto".- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de enero de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe Subvención aprobada: 2.000,00.-€. Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€. Importe justificado: 2.520,20.-€. Importe total de la subvención tras la justificación parcial: 1680,13.-€. CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA PARCIALMENTE la subvención otorgada a la Asociación "Guate Teatro" para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. - Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 4 de abril de 2018, que literalmente dice: "INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, c), del Presupuesto Municipal vigente para 2017 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO: 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO", con CIF: G90088378, para el desarrollo del proyecto "EL SUEÑO DE PLAUTO", por importe de 2.000.-euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48959.-- 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 4402 de fecha 30/01/18 por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018</p>	<p>DOCUMENTO: 20180647746 Fecha: 25/05/2018 Hora: 12:30</p>
---	--	---



justificativa de la subvención concedida en el año 2017, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de 2.520,20.-€. - FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).-3.-El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.-5.-Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 2.520,20.-euros sobre las que cabe formular las isugientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- No aparecen selladas las siguientes facturas:

Núm factura	Proveedor	CIF/NIF	Importe
FC21710756	DETALL SALAS S.L.	G90088378	748,37 €
17GRG00986	SMART IB IMPULSO EMPRESARIAL, S.COOP.AND.	F90065418	1.210,00 €

El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que informa que, siendo inferior la cantidad justificada al presupuesto aprobado de 3.000.-€, se entiende justificada parcialmente la subvención, por lo que procede la reintegración parcial de la misma. De acuerdo con la cantidad justificada de 2.520,20.-euros, en relación con el presupuesto aprobado de 3.000.-€, a la Asociación "Guate Teatro", le corresponde una subvención por importe total de 1.680.-€, en vez de 2.000.-€. Teniendo en cuenta que previamente se ha abonado el 75% de la subvención, que asciende a 1.500.-€, le corresponde se le abonen la cantidad de 180.-€. Consta presentada memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno".

Consta documentación presentada con fecha 9 de mayo de 2018, por la Asociación "Guate Teatro", en la que adjunta factura de SMARTIB con el sello de la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización de 4 de abril de 20108. Por otra parte, se justifica por "Guate Teatro", la no presentación de la factura sellada del proveedor "Detall Salas S.L.", por no disponer la Entidad de sello de tampón de tinta y cumplir la factura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30





presentada con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose justificada **PARCIALMENTE** el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación “Guate Teatro”.
- C.I.F.: G90088378.
- Denominación proyecto: “Sueño de Plauto”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de enero de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe Subvención aprobada: 2.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.
- Importe justificado: 2.520,20.-€.

**SEGUNDO:** El Importe total de la subvención, tras la justificación presentada, son 1680,13.-€. Teniendo en cuenta que previamente se ha abonado 1500.-€ a la Asociación “Guate Teatro”, correspondiente al 75% de la subvención inicial aprobada, queda pendiente el abono a la asociación de la cantidad restante de 180.-€.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**CUARTO:** Notificar el acuerdo a la Asociación Guate Teatro, a los efectos correspondientes.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 297/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, CON C.I.F.: R4100537B, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO (TERCERA FASE)”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

A la vista de la solicitud que con fecha 4 de abril de 2018 y número de Registro de Entrada 15726, presentada por Don Juan Luis Rubio Lora (DNI:28739264M), Cura Párroco de Santiago el Mayor (CIF:R4100537B) que en nombre de la mencionada Parroquia solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de treinta mil euros (30.000.-€), con la finalidad de afrontar los gastos de obra “Restauración de la Iglesia”, correspondiente al ejercicio 2018.

Vista informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por la Parroquia de Santiago CIF: R 4100537B, en la que solicita una subvención para la “Restauración de la Iglesia de Santiago”, conforme a las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018. INFORMA. Primero. - Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:-La Parroquia de Santiago el Mayor cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras: - La Entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Que la Entidad, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-La Entidad ha solicitado ayuda al Arzobispado de Sevilla, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, si bien, aún al día de la fecha no se sabe la cantidad con la que va a colaborar. -Aporta solicitud en modelo oficial cumplimentada. -Aporta solicitud de subvención nominativa. -Aporta el Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. -Además se acredita la representación mediante el Modelo 2 y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento del Párroco de la Parroquia de Santiago, de Utrera, firmado por Don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y Don Isacio Siguero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). Y manifiesta que los documentos correspondientes a los Apartados 4, 5, 6 (cuenta bancaria, CIF y documento DNI) se encuentran en el expediente del pasado año. -Aporta el Modelo 3, de aceptación cumplimentado. Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal en la partida A02 3360 48811 por importe de 30.000.-euros, lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero. - Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa de 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977-. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio, continuar con los trabajos de urgencias de la Tercera Fase de las “Obras de Conservación y Seguridad de la Parroquia de Santiago el Mayor”, con la cual finalizará las medidas de emergencia para evitar daños a terceros como consecuencia de las graves patologías que acusa el templo. El conjunto de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



obras, tendrán por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes, en el despacho y archivo parroquial, así como en su planta alta siendo algunas de ellas de tipo correctivo mediante reparaciones y otras, tan sólo de tipo preventivo como parte de una futura actuación de reparación. Tras esta obra, con la que finalizará las medidas de urgencia se iniciará una nueva etapa de “Conservación y Restauración”, para lo cual, debe redactarse un proyecto de actuación que requiere la aprobación de diferentes organismos (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Ayuntamiento de Utrera). Y posteriormente, una vez obtenida la correspondiente licencia de obra se procederá a la selección y contratación de la empresa que se hará cargo de la misma. Es por ello, difícil de establecer un cronograma con precisión, pues los tiempos quedarán condicionados por la propia tramitación, si bien, el deseo de las partes es reiniciar los trabajos lo más rápido posible, aunque quizás ello no sea viable antes del último trimestre del año. Cuarto. - Que de la recuperación y puesta en valor de tan singular monumento y su apertura pública se beneficiará en general, los ciudadanos de Utrera y de modo especial los visitantes que serán canalizados a través de las delegaciones municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recursos cultural previa comunicación y autorización del Párroco y del Arzobispado de Sevilla. Quinto.- Que el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. Sexto.- Que por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar el monumento se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración con un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el art. 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de “Restauración de la Iglesia de Santiago”, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa sin convocatoria acogida a convenio por importe de treinta mil euros (30.000.-€), para sufragar los gastos extraordinarios de restauración. Séptimo. - Que, en consecuencia, se adjunta a este informe, Propuesta de Convenio para el año 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor. Lo firma el Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, en Utrera a 22 de mayo de 2018”.

**“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIASTICO DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA (SEVILLA).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



En Utrera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018. REUNIDOS. - De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, D. JUAN LUIS RUBIO LORA, con D.N.I: 28.739264M, en calidad de Cura Párroco de Santiago el Mayor, con C.I.F: R41 00537B, domiciliado en Utrera, en calle Abades, n.º 3, 1º,B, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla. INTERVIENEN. - Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de Santiago el Mayor; respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto. MANIFIESTAN.- PRIMERA. - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importantísimo patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...). Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico patrimonio cultural del conjunto histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el mencionado templo de Santiago el Mayor. SEGUNDA. - Que la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, es un Bien de Interés Cultural (BIC) -con declaración expresa 3 de diciembre de 1976, BOE 29/01/1977-. El Monumento dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coinciden en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. TERCERA.- Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute por las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantean en el presente ejercicio 2018, y en los años sucesivos, continuar con la programación restauradora del inmueble, incluido también los bienes muebles históricos-artísticos, que favorezca la recuperación de este patrimonio cultural de Utrera. Así como la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de este recurso cultural y de las infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: ACUERDOS. - PRIMERO. - Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para acometer pequeñas actuaciones de restauración en el mencionado templo de Santiago el Mayor en Utrera (Sevilla), así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artístico del edificio. Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio, a realizar: 1) La Tercera Fase complementaria, de las obras de “Conservación y Seguridad de Urgencia”. Una actuación preventiva destinada a evitar los riesgos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



de daños tanto para el propio edificio en su conservación como para los usuarios del templo y centrada en corregir las graves patologías de humedades y hundimientos que acusan ciertas zonas del suelo del despacho y archivo parroquial, así como la planta alta del mismo. Unos espacios muy degradados por la entrada de agua durante años a través de su cubierta, que deben considerarse fundamentales, sobre todo el despacho y el archivo para la gestión de la parroquia y la conservación de sus documentos, cuya antigüedad se remonta al siglo XVI y que son de un extraordinario valor histórico para la ciudad. En el mismo sentido, también se actuará en la planta alta, inutilizada hasta ahora que se convertirá en un nuevo espacio multiuso para reuniones, sala de biblioteca e investigación. A la finalización de la actuación se presentará ante la autoridad competente en materia de protección de patrimonio histórico, el preceptivo informe-memoria de ejecución de las obras realizadas a lo largo de las tres fases de urgencia. 2) También elaborarán los técnicos en este año 2018, un proyecto de restauración, destinado a intervenir tanto en la estructura envolvente del edificio (fachadas, cimborrio, reposiciones de remates veletas...) como en el interior. El cual que precisará de la resolución favorable del órgano competente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para poder iniciar las obras correspondientes a las mismas, conforme al procedimiento de actuación regulado por el Capítulo II, de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en sus artículos del 20 al 24, relativas a edificaciones catalogadas. SEGUNDO.- Compromisos y obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para estas obras, el Ayuntamiento, fijó para este año, la cantidad de 30.000.-€, para atender los gastos de la tercera fase de urgencia e iniciar la primera fase de restauración de la iglesia de Santiago el Mayor. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación n.º A02 3360 48811. Aportando el Arzobispado el resto de los presupuestado. El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. TERCERO.- Compromisos y obligaciones de la Parroquia de Santiago el Mayo y Arzobispado de Sevilla. a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras, habiendo solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes empresas con carácter previo a la contratación. b) Adjudicadas las obras por los mencionados representantes eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicho contrato. c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, debiendo solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuación que sobrepasen la cantidad establecida, a través de la Parroquia y del Arzobispado de Sevilla. d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, y bajo la supervisión del Departamento del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75% del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000.-€). Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que contener: -Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. -Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. -Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las entidades firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. Además, se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. -Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida. 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. - Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. f) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio. CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura de la Parroquia Santiago el Mayor con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos. El Ayuntamiento asume el compromiso de colaborar en la realización de una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. La Delegación Municipal Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el Párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El Representante Eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiéndolo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



importancia que el turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices:- Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con exposiciones, música y la investigación científica. QUINTO. - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de Convenio. SEXTO. - Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1. Composición: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - El Párroco de Santiago el Mayor. - La Delegada de Cultura. - Un representante de la Parroquia de Santiago el Mayor. - Un representante del Arzobispado de Sevilla del Patrimonio Histórico.- El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y del PAC. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. SÉPTIMO.- Interpretación, modificación, resolución y efectos. - Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre, y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes. DÉCIMO. - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil dieciochos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO.- Fdo.: Juan Luis Rubio Lora. - EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma EL HISTORIADOR. Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba, en Utrera a 22 de mayo de 2018”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de Santiago el Mayor con CIF R4100537B correspondiente al año 2018 para la realización del proyecto denominado: “Restauración de la Iglesia de Santiago” (Tercera fase).

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de treinta mil euros (30.000 €) para la Restauración de la Iglesia de Santiago (Tercera Fase), con C.I.F: R4100537B para colaborar en la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 30.000 € (treinta mil euros) a favor de la Parroquia de Santiago el Mayor destinado a la Tercera Fase de Restauración de la Iglesia de Santiago, con cargo a la partida presupuestaria número A02 3360 48811 del Presupuesto Municipal del año 2018.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Parroquia de Santiago el Mayor. El abono del 25 por el 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el convenio colaboración.

**QUINTO:** Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago “El



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30





Mayor”, correspondiente al ejercicio 2018.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 15º.- (EXPT. 298/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA EL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, OFICINA 81101-OFICINA ADMINISTRATIVA DE URBANISMO, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “*Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de Enero de 2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias U80.1500.12004 (RB) U80.1500.12009 (PE), U80.1500.12100 (CD), U80.1500.12001 (CE), propuesta de gasto 53/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico informó con fecha 9 de Mayo de 2018 la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo. Asimismo con fecha 22 de Mayo de 2018 ha informado lo siguiente: *“Por parte de este Director Técnico con fecha 9 de Mayo de 2018 ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de nombrar un/a funcionario/a interino por un periodo de 3 meses.*

*Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (prorrogados para 2018), cuyo artículo 19, Dos, dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.*

*Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, Punto 16ª, Apartado 5).*

*Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U80.1500.12004 (RB) U80.1500.12009 (PE), U80.1500.12100 (CD), U80.1500.12001 (CE), propuesta de gasto 53/2017.*

*Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), Base Decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013, se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha Bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, aprobando la constitución de una Bolsa Supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la Base Decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10: “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.”

En relación a las retribuciones hay que señalar que por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido al artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar; grupo C, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, Punto 16ª, Apartado 5, Presupuesto General para el año 2018) durante un periodo de 3 meses (Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015)”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Servicio de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Oficina 81101-Oficina Administrativa de Urbanismo para un periodo de tiempo de 3 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**SEGUNDO:** La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes de la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 16º.- (EXPTE. 299/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU80/2017, “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “contrato mixto de suministro y obra para la ampliación zona de juegos infantiles en el parque de Consolación”, expte. SU80/2017.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones celebradas los días 27 de marzo, 16 y 22 de mayo de 2018, publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
HPC IBÉRICA, S.A.	A58620808
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

1ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	100 puntos
2ª	HPC IBÉRICA, S.A.	69,30 puntos

**TERCERO:** Adjudicar el “contrato mixto de suministro y obra para la ampliación zona de juegos infantiles en el parque de Consolación”, expte. SU80/2017 a la segunda Empresa clasificada, HPC IBÉRICA, S.A., CIF A58320808, representada por D. Carlos García Parra, por un importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (30.277,03.-€), IVA excluido y las mejoras ofertadas, al declararse por Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2018, retirada la oferta de UtreMULTIGESTIÓN, S.L., a la licitación visto que finalizado el plazo otorgado a la citada Entidad, ésta no presentó la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de 36.635,21.-€, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1710 63220 (proyecto de gasto 2016 2010001), número de operación 2018 22003316.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2017 se designó como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D.Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**OCTAVO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**PUNTO 17º.- (EXPTE. 300/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV45/2018, “SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “TORNEO DE BALONMANO PLAYA” A CELEBRAR EN UTRERA LOS DÍAS 2 Y 3 DE JUNIO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, el “SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO DE BALONMANO PLAYA A CELEBRAR EN UTRERA LOS DIAS 2 Y 3 DE JUNIO”, señalado con el número SV45/2018, con un presupuesto base de licitación de 10.103,13.-€, IVA excluido y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 17 de mayo de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 22 de mayo de 2018.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	NÚMERO REGISTRO
INFEFEN SOLUTION, S.L.	B90267269	22/05/18	23505
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B71492473	22/05/18	23481

**SEGUNDO:** Excluir a la sociedad INFEVEN SOLUCIÓN, S.L., CIF B90267269, por no aportar las “fichas técnicas” de las haymas y tribunas, tal como se exigía en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Adjudicar la ejecución del contrato a la Empresa UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B71492473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con NIF 77533455H, por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.263,87.-€), IVA excluido, por considerarse lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



**CUARTO:** Disponer el gasto por el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.999,28.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018. H23.3400,22609 y 2018.S61.2320,22602, del estado de gasto del Presupuesto Municipal. (número operación Fase A: 2018.22009309).

**QUINTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 413,19.-€, hasta su total compensación,

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable Piscinas Municipales.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público. Ley de Contratos del Sector Público

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 18º.- (EXPTE. 301/2017).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV44/2018, “SERVICIO DE BAR Y CATERING DE LAS CASSETAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



## “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2018 por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio de bar-catering de la caseta municipal durante las ferias que se celebren en las pedanías de Utrera”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV44/2018, instruido para la contratación del servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 23 de mayo de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 23 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de bar y catering de las casetas de titularidad municipal durante las ferias de las pedanías de Utrera”, expediente SV44/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.264,60.-€), IVA excluido, para los dos años de duración del contrato con posibilidad de prórroga por plazo de un año, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “servicio bar-catering caseta municipal de Trajano”	9.901,00 €
Lote 2 “servicio bar-catering caseta municipal de Guadalema de los Quintero”	7.768,60 €
Lote 3 “servicio bar-catering caseta municipal de Pinzón”	595,00 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe total de VEINTIDÓS MIL CIEN EUROS (22.100,00.-€), IVA incluido, quedando desglosado como sigue:

Lote	Nº operación ejercicio 2018	Partida Presupuestaria	Importe
Lote 1 “servicio bar-catering caseta municipal de Trajano”	2018 22009830	O44 3380 22609	5.990,11 €
Lote 2 “servicio bar-catering caseta municipal de Guadalema de los Quintero”			4.700,01 €





Lote 3 “servicio bar-catering caseta municipal de Pinzón”		O45 3380 22609	359,98 €
---	--	----------------	----------

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 19º.- (EXPTE. 302/2017).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU43/2018, “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

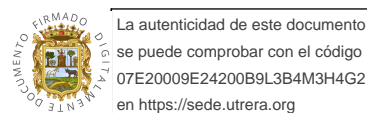
**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CASETAS DE FERIA EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU43/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 23 de mayo de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 23 de mayo de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180647746
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018	Fecha: 25/05/2018 Hora: 12:30



de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “suministro con instalación de casetas de feria en las pedanías de Utrera”, expediente SU43/2018, el Pliego Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00.-€), IVA excluido, para el ejercicio presupuestario 2018 con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2019.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (15.669,50.-€), IVA incluido, siendo 6.655,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria O43 3380 22609, 2.662,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria O44 3380 22609 y 6.352,50.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria O45 3380 22609, número de operación contable 2018.22009831.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO 20º.- (EXPTE. 303/2018).- ASUNTOS URGENTES.-**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20º.1.-** (Expte. 303/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV07/2018, “Diferentes servicios relacionados con el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 20º.1.- (EXPTE. 303/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV07/2018, “DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato “DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA”, expediente SV07/2018, con un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.991,74.-€), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 12,397.-€ la hora, IVA excluido, con un máximo de 2.500.-horas de facturación para los dos (2) años iniciales de contrato y con posibilidad de una (1) prórroga anual, por acuerdo de ambas partes.

Visto actuaciones seguidas en el expediente y vistas propuestas realizadas por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones celebradas los días 21 de marzo y 24 de mayo de 2018, que constan en el expediente y que han publicadas ambas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto informe técnico emitido con fecha 15 de mayo de 2018, por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades (TAG), Dña. Consolación Ortiz Sánchez, en el que se concluye: “... *Primero: La oferta presentada por la entidad SEARO SERVICIOS GENERALES S.L., supone una baja del 23,22 % en relación a la media aritmética de las ofertas presentadas, sin que ninguna de las ofertas supere la citada media aritmética en un porcentaje superior al 10%.- Segundo: No se acredita el personal que prestará el servicio. No se adjunta relación de las personas bonificadas que prestarán servicio en las dependencias municipales.- Tercero: Conforme al Estudio Económico de Viabilidad Técnica y Económica presentado por la Entidad SEARO SERVICIOS GENERALES, no se considera que el servicio ofertado se pueda prestar con garantías, en tanto que los gastos de administración contemplados que suponen el 8,37% en relación a la facturación anual, se consideran insuficientes, pudiéndose ver comprometido el buen funcionamiento del servicio, si los gastos superaran el importe previsto en el estudio económico, teniéndose en cuenta que existen gastos no contemplados, cómo las subidas salariales, y situaciones que fácilmente se pueden presentar en la empresa, como la baja de algún trabajador.- Es lo que se informa para su conocimiento.*”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA	NÚMERO REGISTRO
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120	13/03/18	11756
INFEVEN SOLUTION, S.L.	B90267279	13/03/18	11812
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	13/03/18	11768
PERSONE OUTSOURCING, S.L.	B92843432	12/03/18	11382
SEARO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B91813352	13/03/18	11545
UTREMULTIGESTION, S.L.	B91792473	13/03/18	11752

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas en el siguiente orden decreciente

Relación licitadores	Puntuación
SEARO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	94,11
UTREMULTIGESTION, S.L.	84,94
INFEVEN SOLUTION, S.L.	83,51
LAURA ADRUBAU VICENTE	79,34
PERSONE OUTSOURCING, S.L.	61,22
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	58,98

**TERCERO:** No admitir la justificación de la oferta presentada por la empresa SEARO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B91813352, en base al informe técnico de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Técnico de Administratación General del Área de Humanidades (TAG), Dña. Consolación Ortiz Sánchez, según el cual no se incluye relación de las personas a contratar, junto con el compromiso de aceptación por parte de las mismas, ni documentos del Instituto Nacional de la Seguridad Social por los que se resuelva conceder las bonificaciones derivadas de la contratación de dichas personas y por tanto excluirla del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO:** Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa UTREMULTIGESTIÓN, S.L., C.I.F.:B71492473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con N.I.F.: 77533455H, por un importe coincidente con el presupuesto base de licitación de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.991,74.-€), IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, con posibilidad de una prórroga anual, a razón de un precio unitario de 9,88.-€ la hora, IVA excluido, por considerarse su oferta la más ventajosa para el interés público, debiendo realizar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada y mejoras presentadas.

**QUINTO:** Disponer el gasto por el importe de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37.500,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3350,22610, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada uno de los años de ejecución del contrato. (número operación Fase A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



para el ejercicio vigente 2018 22001693).

**SEXTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero, el importe correspondiente a la garantía definitiva por 1.549,59.-€, hasta su total compensación,

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

**DECIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDECIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Cultura, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20°.2.-** (Expte. 304/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, Bomberos y Policías Locales, por un importe total de 20.684,04.-euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



**PUNTO 20°.2.- (EXPTE. 304/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, BOMBEROS Y POLICÍAS LOCALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.684,04.-EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30



autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 20.684,04.-€, nº de Operación 2018 22009916 de fecha 24 de mayo de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 17 de mayo de 2018 por importe 20.684,04.-€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de 3.873,36.-€ correspondiente al mes de septiembre 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de 16.810,68.-€ correspondiente al mes de septiembre 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
BOMBEROS**

A. A. J.	270,18
A. G. D.	985,95
B. R. A.	1769,24
C. L. J. D.	184,94
C. S. F. J.	1805,58
G. R. A.	226,00
L. S. J. M.	651,11
M. R. M.	671,63
N. R. A. J.	382,43
O. S. R.	653,94



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



P. N. M.	308,49
P. G. M.	977,06
TOTAL:	8886,55
A. N. A.	1174,49
F. M. E. J.	662,41
L. R. J. M.	554,99
L. N. C.	462,86
M. M. J.	1555,61
O. C. F. M.	621,27
P. B. D.	1903,08
P. V. J. F.	989,42
TOTAL:	7924,13
<b>TOTAL TOTAL</b>	<b>16810,68</b>

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
POLICIA LOCAL**

B. N. M. A.	65,49
B. L. M. J.	65,49
D. M. C.	203,44
F. V. A.	203,44
F. D.L. S. A.	203,44
G. G. J. C.	65,49
G. A. F.	65,49
G. C. S.	203,44
I. O. J. I.	203,44
J. G. M.	203,44
L. C. J. L.	203,44
L. N. M.	65,49
M. P. J. M.	240,13
M. V. P. L.	65,49
M. D. J. M.	619,02
N. O. J.	186,96
O. L. F.	203,44
P. P. J. A.	203,44
R. V. F. J.	65,49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746

Fecha: 25/05/2018

Hora: 12:30





S. C. F. J.	268,93
V. N. M. J.	268,93
TOTAL:	3873,36

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre de 2017 y presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, todo ello por un importe total de 20.684,04.-euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
BOMBEROS**

A. A. J.	270,18
A. G. D.	985,95
B. R. A.	1769,24
C. L. J. D.	184,94
C. S. F. J.	1805,58
G. R. A.	226,00
L. S. J. M.	651,11
M. R. M.	671,63
N. R. A. J.	382,43
O. S. R.	653,94
P. N. M.	308,49
P. G. M.	977,06
TOTAL:	8886,55
A. N. A.	1174,49
F. M. E. J.	662,41
L. R. J. M.	554,99
L. N. C.	462,86
M. M. J.	1555,61
O. C. F. M.	621,27
P. B. D.	1903,08
P. V. J. F.	989,42



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
POLICIA LOCAL**

B. N. M. A.	65,49
B. L. M. J.	65,49
D. M. C.	203,44
F. V. A.	203,44
F. D. L. S. A.	203,44
G. G. J. C.	65,49
G. A. F.	65,49
G. C. S.	203,44
I. O. J. I.	203,44
J. G. M.	203,44
L. C. J. L.	203,44
L. N. M.	65,49
M. P. J. M.	240,13
M. V. P. L.	65,49
M. D. J. M.	619,02
N. O. J.	186,96
O. L. F.	203,44
P. P. J. A.	203,44
R. V. F. J.	65,49
S. C. F. J.	268,93
V. N. M. J.	268,93
<b>TOTAL:</b>	<b>3873,36</b>

**SEGUNDO:** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de mayo de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30



Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General. Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009E24200B9L3B4M3H4G2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2018

DOCUMENTO: 20180647746  
Fecha: 25/05/2018  
Hora: 12:30

